ENMIENDA "A" – CONTRATO DGAF/UGP Nº 82/2019

ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGAF/UGP Nº 82/2019, SUSCRITO EN FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051), Y EL SEÑOR NERY PASSI RUMICH AYALA, EN EL MARCO DEL LLAMADO CP Nº 03/2019 "EJECUCION Y/O REHABILITACION DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE CONCEPCION" ID 355.836 USF HUGUA GUAZU

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veinte, el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051)**, en adelante (la "Contratante"), representado en este acto por el Señor Director General de Gabinete, **WALTER ENRIQUE INSFRAN FLORENTIN**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.177.163, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 327 de fecha 28/09/2018, y bajo autorización de la Resolución **SG N° 98/2020**, conjuntamente con el Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051), representado por el señor Gerente de la Unidad de Gestión de Programa, **VICTOR BERNAL LUGO** con documento de Identidad **Nº 1267.768**, por una parte y la otra parte Constructora Fenar ruc 720.953-3, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada legalmente por **NERY PASSI RUMICH AYALA** con **C.I.N º 720.953**, con domicilio en Lugano N° 1007 c/ Avda. Colon. Edificio Arapoty, 1° piso oficina 2 y.3 que en adelante se denominará el CONTRATISTA, quienes convienen en celebrar la presente Enmienda "A" al Contrato DGAF/UGP N° 82/2019 que fuera autorizada mediante la resolución S.G. N° 496 de fecha 14 del mes de octubre de 2020, sujetas a las clausulas y condiciones que más abajo se establecen

PRIMERA: Se reemplaza Cláusula Sexta. Monto del Contrato y Forma de Pago

DONDE DICE:
De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de **Gs 715.046.183 (guaraníes setecientos quince millones cuarenta y seis mil ciento ochenta y tres).**

DEBE DECIR:
De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de **Gs 871.330.578 (guaraníes ochocientos setenta y un millones trescientos treinta mil quinientos setenta y ocho).**

SEGUNDA: Se reemplaza la Cláusula Quinta. Plazo de Ejecución de la Obra

DONDE DICE:

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este Contrato en el plazo de 180 (ciento ochenta) días calendario.

La vigencia del Contrato será de 240 días a partir de la emisión de la Orden de Inicio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos y recepción de obras.

DEBE DECIR:

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este Contrato el día 13/10/2020.

La vigencia del Contrato será hasta 27/11/2020 a partir de la emisión de la Orden de Inicio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos y recepción de obras.

CONSTRUCTORA FENAR Nery Passi Rumich A.

Abog. Walter Insfran Director General Dirección General Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

TERCERA: Se reemplaza la Cláusula Decima. Garantías

DONDE DICE

El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente contrato con la Garantía Bancaria/Póliza, emitida por **INTERCONTINENTAL, el 17 de octubre de 2019**, con vigencia hasta el 15 de junio de 2020, a la orden de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por Gs 71.504.618 (guaraníes setenta y un millones quinientos cuatro mil seiscientos diez y ocho), equivalente al 10% del valor del contrato

DEBE DECIR

El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente contrato con la Garantía Bancaria/Póliza emitida, a la orden de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia por 360 días a partir de la firma del contrato.

CUARTA: Se anexa al Contrato, Planillas de Computo métricos y presupuesto de adicionales de acuerdo al Anexo A que forma parte de la presente Enmienda. "A"

QUINTA: Todas las demás disposiciones del Contrato DGAF/UGP Nº 82/2019 permanecerán invariables.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firman la presente Enmienda "A", en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado de la presente.

Abog. Walter Insfrán
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Firmado por _____
WALTER INSFRAN
Director General de Gabinete, MSPyBS

Firmado por _____
VICTOR BERNAL LUGO
Gerente de la Unidad de Gestión de Programa

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Firmado por _____
NERY PASSI RUMICH AYALA
Constructora Fenar
Representante Legal

ENMIENDA "A" – CONTRATO DGAF/UGP Nº 81/2019

ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGAF/UGP Nº 81/2019, SUSCRITO EN FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051), Y EL SEÑOR NERY PASSI RUMICH AYALA, EN EL MARCO DEL LLAMADO CP Nº 03/2019 "EJECUCION Y/O REHABILITACION DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE CONCEPCION" ID 355.836 USF PEGUAHO.MI

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veinte, el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051)**, en adelante (la "Contratante"), representado en este acto por el Señor Director General de Gabinete, **WALTER ENRIQUE INSFRAN FLORENTIN**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.177.163, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 327 de fecha 28/09/2018, y bajo autorización de la Resolución **SG N° 98/2020**, conjuntamente con el Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051), representado por el señor Gerente de la Unidad de Gestión de Programa, **VICTOR BERNAL LUGO** con documento de Identidad **Nº 1267.768**, por una parte y la otra parte Constructora Fenar ruc 720.953-3, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada legalmente por **NERY PASSI RUMICH AYALA** con **C.I.N ° 720.953**, con domicilio en Lugano N° 1007 c/ Avda. Colon. Edificio Arapoty, 1° piso oficina 2 y.3 que en adelante se denominará el CONTRATISTA, quienes convienen en celebrar la presente Enmienda "A" al Contrato DGAF/UGP N° 81/2019 que fuera autorizada mediante la resolución S.G. N° 496 de fecha 14 del mes de octubre de 2020, sujetas a las clausulas y condiciones que más abajo se establecen

PRIMERA: Se reemplaza Cláusula Sexta. Monto del Contrato y Forma de Pago

DONDE DICE:
De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de **Gs 651.201.510 (guaraníes seiscientos cincuenta y un millones doscientos un mil quinientos diez).**

DEBE DECIR:
De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de **Gs 829.698.105 (guaraníes ochocientos veintinueve millones seiscientos noventa y ocho mil ciento cinco).**

SEGUNDA: Se reemplaza la Cláusula Quinta. Plazo de Ejecución de la Obra

DONDE DICE:

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este Contrato en el plazo de 180 (ciento ochenta) días calendario.

La vigencia del Contrato será de 240 días a partir de la emisión de la Orden de Inicio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos y recepción de obras.

DEBE DECIR:

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este Contrato el día 23/10/2020.

La vigencia del Contrato será hasta el 27/11/2020 a partir de la emisión de la Orden de Inicio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos y recepción de obras.

CONSTRUCTORA Nery Passi Rumich

Abog. Walter Insfrán
Director General
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

TERCERA: Se reemplaza la Cláusula Decima. Garantías

DONDE DICE
El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente contrato con la Garantía Bancaria/Póliza, emitida por **INTERCONTINENTAL, el 17 de octubre de 2019**, con vigencia hasta el 15 de junio de 2020, a la orden de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por Gs 65.120.151 (guaraníes sesenta y cinco millones ciento veinte mil ciento cincuenta y un), equivalente al 10% del valor del contrato

DEBE DECIR
El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente contrato con la Garantía Bancaria/Póliza emitida, a la orden de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia por 360 días a partir de la firma del contrato.

CUARTA: Se anexa al Contrato, Planillas de Computo métricos y presupuesto de adicionales de acuerdo al Anexo A que forma parte de la presente Enmienda. "A"

QUINTA: Todas las demás disposiciones del Contrato DGAF/UGP Nº 81/2019 permanecerán invariables.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firman la presente Enmienda "A", en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado de la presente.

Abog. Walter Insfrán
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Firmado por _____
WALTER INSFRAN
Director General de Gabinete, MSPyBS

Firmado por _____
VICTOR BERNAL LUGO
Gerente de la Unidad de Gestión de Programa

CONSTRUCTORA
Nery Passi Rumich

Firmado por _____
NERY PASSI RUMICH AYALA
Constructora Fenar
Representante Legal

ENMIENDA "A" – CONTRATO DGAF/UGP Nº 79/2019

ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGAF/UGP Nº 79/2019, SUSCRITO EN FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051), Y EL SEÑOR NERY PASSI RUMICH AYALA, EN EL MARCO DEL LLAMADO CP Nº 03/2019 "EJECUCION Y/O REHABILITACION DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE CONCEPCION" ID 355.836 USF INDIGENA SAN FRANCISCO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veinte, el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051)**, en adelante (la "Contratante"), representado en este acto por el Señor Director General de Gabinete, **WALTER ENRIQUE INSFRAN FLORENTIN**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.177.163, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 327 de fecha 28/09/2018, y bajo autorización de la Resolución **SG N° 98/2020**, conjuntamente con el Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051), representado por el señor Gerente de la Unidad de Gestión de Programa, **VICTOR BERNAL LUGO** con documento de Identidad **Nº 1267.768**, por una parte y la otra parte Constructora Fenar ruc 720.953-3, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada legalmente por **NERY PASSI RUMICH AYALA** con **C.I.N ° 720.953**, con domicilio en Lugano N° 1007 c/ Avda. Colon. Edificio Arapoty, 1° piso oficina 2 y.3 que en adelante se denominará el CONTRATISTA, quienes convienen en celebrar la presente Enmienda "A" al Contrato DGAF/UGP N° 79/2019 que fuera autorizada mediante la resolución S.G. N° 496 de fecha 14 del mes de octubre de 2020, sujetas a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen

PRIMERA: Se reemplaza Cláusula Sexta. Monto del Contrato y Forma de Pago

DONDE DICE:
De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de **Gs 586.736.363 (guaraníes quinientos ochenta y seis millones setecientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres).**

DEBE DECIR:
De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de **Gs 799.150.070 (guaraníes setecientos noventa y nueve millones ciento cincuenta mil setenta).**

SEGUNDA: Se reemplaza la Cláusula Quinta. Plazo de Ejecución de la Obra

DONDE DICE:

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este Contrato en el plazo de 180 (ciento ochenta) días calendario.

La vigencia del Contrato será de 240 días a partir de la emisión de la Orden de Inicio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos y recepción de obras.

DEBE DECIR:

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este Contrato el día 18/08/2020.

La vigencia del Contrato será hasta 08/10/2020 a partir de la emisión de la Orden de Inicio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos y recepción de obras.

CONSTRUCTORA FENAR Nery Passi Rumich A.

Abog. Walter Insfrán Director General de Gabinete Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

TERCERA: Se reemplaza la Cláusula Decima. Garantías

DONDE DICE

El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente contrato con la Garantía Bancaria/Póliza, emitida por **INTERCONTINENTAL, el 17 de octubre de 2019**, con vigencia hasta el 15 de junio de 2020, a la orden de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por Gs 58.673.636 (guaraníes cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos treinta y seis), equivalente al 10% del valor del contrato

DEBE DECIR

El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente contrato con la Garantía Bancaria/Póliza emitida, a la orden de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia por 360 días a partir de la firma del contrato.

CUARTA: Se anexa al Contrato, Planillas de Computo métricos y presupuesto de adicionales de acuerdo al Anexo A que forma parte de la presente Enmienda. "A"

QUINTA: Todas las demás disposiciones del Contrato DGAF/UGP Nº 79/2019 permanecerán invariables.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firman la presente Enmienda "A", en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado de la presente.

Abog. Walter Insfrán
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Firmado por _____
WALTER INSFRAN
Director General de Gabinete, MSPyBS

Firmado por _____
VICTOR BERNAL LUGO
Gerente de la Unidad de Gestión de Programa

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Firmado por _____
NERY PASSI RUMICH AYALA
Constructora Fenar
Representante Legal

ENMIENDA "A" – CONTRATO DGAF/UGP Nº 78/2019

ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGAF/UGP Nº 78/2019, SUSCRITO EN FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051), Y EL SEÑOR NERY PASSI RUMICH AYALA, EN EL MARCO DEL LLAMADO CP Nº 03/2019 "EJECUCION Y/O REHABILITACION DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE CONCEPCION" ID 355.836 USF CULANTRILLO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veinte, el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051)**, en adelante (la "Contratante"), representado en este acto por el Señor Director General de Gabinete, **WALTER ENRIQUE INSFRAN FLORENTIN**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.177.163, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 327 de fecha 28/09/2018, y bajo autorización de la Resolución **SG N° 98/2020**, conjuntamente con el Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051), representado por el señor Gerente de la Unidad de Gestión de Programa, **VICTOR BERNAL LUGO** con documento de Identidad **Nº 1267.768**, por una parte y la otra parte Constructora Fenar ruc 720.953-3, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada legalmente por **NERY PASSI RUMICH AYALA** con **C.I.N º 720.953**, con domicilio en Lugano N° 1007 c/ Avda. Colon. Edificio Arapoty, 1° piso oficina 2 y.3 que en adelante se denominará el CONTRATISTA, quienes convienen en celebrar la presente Enmienda "A" al Contrato DGAF/UGP N° 78/2019 que fuera autorizada mediante la resolución S.G. N° 496 de fecha 14 del mes de octubre de 2020, sujetas a las clausulas y condiciones que más abajo se establecen

PRIMERA: Se reemplaza Cláusula Sexta. Monto del Contrato y Forma de Pago

DONDE DICE:
De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de **Gs 607.694.210 (guaraníes seiscientos siete millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos diez).**

DEBE DECIR:
De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de **Gs 725.923.652 (guaraníes setecientos veinticinco millones novecientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y dos).**

SEGUNDA: Se reemplaza la Cláusula Quinta. Plazo de Ejecución de la Obra

DONDE DICE:

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este Contrato en el plazo de 180 (ciento ochenta) días calendario.

La vigencia del Contrato será de 240 días a partir de la emisión de la Orden de Inicio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos y recepción de obras.

DEBE DECIR:

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este Contrato el día 18/08/2020.

La vigencia del Contrato será hasta 8/10/2020 a partir de la emisión de la Orden de Inicio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos y recepción de obras.

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Walter Enrique Insfrán Florentín
Director General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

TERCERA: Se reemplaza la Cláusula Decima. Garantías

DONDE DICE
El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente contrato con la Garantía Bancaria/Póliza, emitida por **INTERCONTINENTAL, el 17 de octubre de 2019**, con vigencia hasta el 15 de junio de 2020, a la orden de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por Gs 60.769.421 (guaraníes sesenta millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiunos), equivalente al 10% del valor del contrato

DEBE DECIR
El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente contrato con la Garantía Bancaria/Póliza emitida, a la orden de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia por 360 días a partir de la firma del contrato.

CUARTA: Se anexa al Contrato, Planillas de Computo métricos y presupuesto de adicionales de acuerdo al Anexo A que forma parte de la presente Enmienda. "A"

QUINTA: Todas las demás disposiciones del Contrato DGAF/UGP Nº 78/2019 permanecerán invariables.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firman la presente Enmienda "A", en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado de la presente.

Abog. Walter Insfrán
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Firmado por _____
WALTER INSFRAN
Director General de Gabinete, MSPyBS

Firmado por _____
VICTOR BERNAL LUGO
Gerente de la Unidad de Gestión de Programa

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Firmado por _____
NERY PASSI RUMICH AYALA
Constructora Fenar
Representante Legal

ENMIENDA "A" – CONTRATO DGAF/UGP Nº 77/2019

ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGAF/UGP Nº 77/2019, SUSCRITO EN FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051), Y EL SEÑOR NERY PASSI RUMICH AYALA, EN EL MARCO DEL LLAMADO CP Nº 03/2019 "EJECUCION Y/O REHABILITACION DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE CONCEPCION" ID 355.836 USF MARIA AUXILIADORA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veinte, el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051)**, en adelante (la "Contratante"), representado en este acto por el Señor Director General de Gabinete, **WALTER ENRIQUE INSFRAN FLORENTIN**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.177.163, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 327 de fecha 28/09/2018, y bajo autorización de la Resolución **SG N° 98/2020**, conjuntamente con el Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051), representado por el señor Gerente de la Unidad de Gestión de Programa, **VICTOR BERNAL LUGO** con documento de Identidad **Nº 1267.768**, por una parte y la otra parte Constructora Fenar ruc 720.953-3, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada legalmente por **NERY PASSI RUMICH AYALA** con **C.I.N ° 720.953**, con domicilio en Lugano N° 1007 c/ Avda. Colon. Edificio Arapoty, 1° piso oficina 2 y.3 que en adelante se denominará el CONTRATISTA, quienes convienen en celebrar la presente Enmienda "A" al Contrato DGAF/UGP N° 77/2019 que fuera autorizada mediante la resolución S.G. N° 496 de fecha 14 del mes de octubre de 2020, sujetas a las clausulas y condiciones que más abajo se establecen

PRIMERA: Se reemplaza Cláusula Sexta. Monto del Contrato y Forma de Pago

DONDE DICE:
De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de **Gs 627.538.791 (guaraníes seiscientos veintisiete millones quinientos treinta y ocho mil setecientos noventa y uno).**

DEBE DECIR:
De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de **Gs 792.315.385 (guaraníes setecientos noventa y dos millones trescientos quince mil trescientos ochenta y cinco).**

SEGUNDA: Se reemplaza la Cláusula Quinta. Plazo de Ejecución de la Obra

DONDE DICE:

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este Contrato en el plazo de 180 (ciento ochenta) días calendario.

La vigencia del Contrato será de 240 días a partir de la emisión de la Orden de Inicio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos y recepción de obras.

DEBE DECIR:

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este Contrato el día 24/10/2020.

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

La vigencia del Contrato será hasta 27/11/2020 a partir de la emisión de la Orden de Inicio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos y recepción de obras.

Abog. Walter Insfrán
Dirección General
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

TERCERA: Se reemplaza la Cláusula Decima. Garantías

DONDE DICE
El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente contrato con la Garantía Bancaria/Póliza, emitida por **INTERCONTINENTAL, el 17 de octubre de 2019**, con vigencia hasta el 15 de junio de 2020, a la orden de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por Gs 62.753.879 (guaraníes sesenta y dos millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y nueve), equivalente al 10% del valor del contrato

DEBE DECIR
El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente contrato con la Garantía Bancaria/Póliza emitida, a la orden de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia por 360 días a partir de la firma del contrato.

CUARTA: Se anexa al Contrato, Planillas de Computo métricos y presupuesto de adicionales de acuerdo al Anexo A que forma parte de la presente Enmienda. "A"

QUINTA: Todas las demás disposiciones del Contrato DGAF/UGP Nº 77/2019 permanecerán invariables.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firman la presente Enmienda "A", en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado de la presente.

Abog. Walter Insfrán
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Firmado por _____
WALTER INSFRAN
Director General de Gabinete, MSPyBS

Firmado por _____
VICTOR BERNAL LUGO
Gerente de la Unidad de Gestión de Programa

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Firmado por _____
NERY PASSI RUMICH AYALA
Constructora Fenar
Representante Legal

ENMIENDA "A" – CONTRATO DGAF/UGP Nº 76/2019

ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGAF/UGP Nº 76/2019, SUSCRITO EN FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051), Y EL SEÑOR NERY PASSI RUMICH AYALA, EN EL MARCO DEL LLAMADO CP Nº 03/2019 "EJECUCION Y/O REHABILITACION DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE CONCEPCION" ID 355.836 USF AZOTEY

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veinte, el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051)**, en adelante (la "Contratante"), representado en este acto por el Señor Director General de Gabinete, **WALTER ENRIQUE INSFRAN FLORENTIN**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.177.163, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 327 de fecha 28/09/2018, y bajo autorización de la Resolución **SG N° 98/2020**, conjuntamente con el Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051), representado por el señor Gerente de la Unidad de Gestión de Programa, **VICTOR BERNAL LUGO** con documento de Identidad **Nº 1267.768**, por una parte y la otra parte Constructora Fenar ruc 720.953-3, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada legalmente por **NERY PASSI RUMICH AYALA** con **C.I.N ° 720.953**, con domicilio en Lugano N° 1007 c/ Avda. Colon. Edificio Arapoty, 1° piso oficina 2 y.3 que en adelante se denominará el CONTRATISTA, quienes convienen en celebrar la presente Enmienda "A" al Contrato DGAF/UGP N° 76/2019 que fuera autorizada mediante la resolución S.G. N°496 de fecha 14 del mes de octubre de 2020, sujetas a las clausulas y condiciones que más abajo se establecen

PRIMERA: Se reemplaza Cláusula Sexta. Monto del Contrato y Forma de Pago

DONDE DICE:
De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de **Gs 581.501.943 (guaraníes quinientos ochenta y un millones quinientos un mil novecientos cuarenta y tres).**

DEBE DECIR:
De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de **Gs 697.661.020 (guaraníes seiscientos noventa y siete millones seiscientos sesenta y un mil veinte).**

SEGUNDA: Se reemplaza la Cláusula Quinta. Plazo de Ejecución de la Obra

DONDE DICE:

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este Contrato en el plazo de 180 (ciento ochenta) días calendario.

La vigencia del Contrato será de 240 días a partir de la emisión de la Orden de Inicio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos y recepción de obras.

DEBE DECIR:

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este Contrato el día 05/10/2020.

La vigencia del Contrato será hasta 27/11/2020 a partir de la emisión de la Orden de Inicio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos y recepción de obras.

CONSTRUCTORA FENAR Nery Passi Rumich A.

Walter Enrique Insfrán Director General de Gabinete Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

TERCERA: Se reemplaza la Cláusula Decima. Garantías

DONDE DICE

El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente contrato con la Garantía Bancaria/Póliza, emitida por **INTERCONTINENTAL, el 17 de octubre de 2019**, con vigencia hasta el 16 de junio de 2020, a la orden de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por Gs 58.150.194 (guaraníes cincuenta y ocho millones ciento cincuenta mil ciento noventa y cuatro), equivalente al 10% del valor del contrato

DEBE DECIR

El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente contrato con la Garantía Bancaria/Póliza emitida, a la orden de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia por 360 días a partir de la Orden de Inicio.

CUARTA: Se anexa al Contrato, Planillas de Computo métricos y presupuesto de adicionales de acuerdo al Anexo A que forma parte de la presente Enmienda. "A"

QUINTA: Todas las demás disposiciones del Contrato DGAF/UGP Nº 76/2019 permanecerán invariables.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firman la presente Enmienda "A", en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado de la presente.

Abog. Walter Insfrán
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Firmado por _____
WALTER INSFRAN
Director General de Gabinete, MSPyBS

Firmado por _____
VICTOR BERNAL LUGO
Gerente de la Unidad de Gestión de Programa

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Firmado por _____
NERY PASSI RUMICH AYALA
Constructora Fenar
Representante Legal